



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Tres (3) de Febrero de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 91-2015
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: GRACIELA DUARTE ISCALA Y OTROS
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Por reunir los requisitos exigidos en la ley, se ADMITE la anterior demanda de REPARACION DIRECTA promovida por GRACIELA DUARTE ISCALA, ANTONIO ISCALA GUARIN, JOSE DEL CARMEN ISCALA DUARTE, MARCOS FIDEL ISCALA DUARTE, MARIA ISABEL ISCALA DUARTE, ANGEL REINEL ISCALA DUARTE, HESTOR EDUARDO ISCALA DUARTE, HILDA MARIA ISCALA DUARTE y CARMEN ALICIA ISCALA DUARTE contra la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL, en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Comandante del Ejército Nacional, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

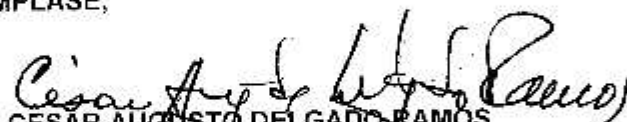
Los demandantes deberán consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto.

Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase a la Dra. Lolita Lizarazo Zapata como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué